

0622-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las trece horas con cincuenta y seis minutos del dieciocho de marzo de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón MONTES DE OCA de la provincia SAN JOSÉ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 del 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 del 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determinó que el partido **FRENTE AMPLIO** celebró *–de manera presencial–* el día nueve de marzo del dos mil veinticinco, la asamblea del cantón de **MONTES DE OCA**, de la provincia de **SAN JOSÉ**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su validez.

La estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN MONTES DE OCA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
302200485	LUIS MARIANO SAENZ VEGA	PRESIDENTE PROPIETARIO
113650832	CARLOS EDUARDO WONG BONILLA	SECRETARIO PROPIETARIO
119130064	AMANDA LUCIA CARAZO LOPEZ	TESORERO PROPIETARIO
113700054	SERGIO ANDRES RODRIGUEZ SEQUEIRA	PRESIDENTE SUPLENTE
110080057	MARGARITA SALAS GUZMAN	SECRETARIO SUPLENTE
112390545	GUSTAVO CAMPOS ALFARO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
104330981	ALVARO FERNANDEZ GONZALEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
113650832	CARLOS EDUARDO WONG BONILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
110540088	CAROLINA MONGE CASTILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
112390545	GUSTAVO CAMPOS ALFARO	TERRITORIAL PROPIETARIO

110080057	MARGARITA SALAS GUZMAN	TERRITORIAL PROPIETARIO
113700054	SERGIO ANDRES RODRIGUEZ SEQUEIRA	TERRITORIAL PROPIETARIO
118730556	ALLAN OBANDO RODRIGUEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
119130064	AMANDA LUCIA CARAZO LOPEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
302200485	LUIS MARIANO SAENZ VEGA	TERRITORIAL SUPLENTE
106000363	MARIA DEL CARMEN CARRO BARRANTES	TERRITORIAL SUPLENTE
117750126	STEFANO BATTAINI MIRANDA	TERRITORIAL SUPLENTE

INCONSISTENCIAS: No es procedente la acreditación del nombramiento de la señora Guadalupe María González Alvarado, cédula de identidad 105380001, como fiscal suplente, en razón de que su nombramiento fue realizado en ausencia, sin que a la fecha conste en el expediente de la agrupación política, la respectiva carta original de aceptación al cargo. Para subsanar dicha inconsistencia, deberá el partido político presentar la carta de aceptación original al cargo en mención (en caso de que sea enviada por correo electrónico, la misma deberá venir con la firma digital de quien acepte el cargo), o si así lo desea el partido Frente Amplio, puede designar el cargo mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo seis del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas.

En razón de lo anterior, queda pendiente de designar el puesto de **fiscal suplente**, el cual deberá cumplir con el principio de paridad de género establecido en el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Tome en consideración que las estructuras del partido Frente Amplio se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de noviembre del dos mil veinticinco, razón por la cual los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez

que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de todos los delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones, mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/mch/mop
C.: Expediente n° 063-2005, partido Frente Amplio
Ref., No.S: 2891-2025